


Uxiendo el Rey favor à la ma.^r. bre-
 vedad el Numero, y clase de Anbolados Existentes
 en la Demarcacion de Maxina de mi Cargo, con distin-
 cion de los correspondientes à Particulares, Propios,
 Baldios, y Realengos, à cuyo efecto por el Excmo. Sr. Ca-
 pitán Gñal de este Departamento se me ha comunicado
 la orden comprehensiva de dha. Rl. Resolucion; para cum-
 plirla con la prontitud que se me encarga, espero que
 V. S. contribuyendo al Rl. mandato me informe sin
 perdida de tiempo quanto Nogales, Encinas, Alamos Ne-
 gros, y Blancos se hallan existentes en tierras de Pro-
 pios, ó Baldios con especificacion; como manda S. M. de
 Nuevos, Creados en Sazon, y Piezas; acompañandome al
 mismo tiempo testimonio que acredite la pertenencia de
 dhas. Anbolados à los expresados Propios, ó Baldios, todo con
 el fin del mayor acierto, pronta Expedicion, y no cau-
 sar perjuicio à terceros, como puede resultar de no verifi-
 carse las noticias que se solicitan de V. S.

Dios que à V. S. m. a. Caravaca 25. de
 Enero de 1804.

Josef de Salazar,
 y Maldonado



Ante Justicia, y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca.